

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2023

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 13 de febrero de 2023, se reunieron bajo la presidencia de la señora alcaldesa doña María José Calvo Meca, los concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 16:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 Y TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2022, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada, constatando la existencia de algún error en la página 12 del Plan Antifraude transcrito como anexo a la referida sesión.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 189/2022, de 22 de diciembre de 2022 y la Resolución 019/2023, de 7 de febrero de 2023; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2023

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2023 y de sus bases de ejecución, entre la documentación del expediente figura el informe emitido por el Secretario relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

Discutido convenientemente sobre el particular; de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2023. Anexo I.

2. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto que no han sido modificadas de las vigentes en el ejercicio anterior.
3. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
4. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
5. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO I

INGRESOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	631.840,00
2.- Impuestos Indirectos	94.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	260.790,00
4.- Transferencias Corrientes	579.785,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	76.850,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	100,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	1.032.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS..... **2.675.365,00**

GASTOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de Personal	513.300,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	649.800,00
3.- Gastos Financieros	9.800,00
4.- Transferencias Corrientes	74.115,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	1.357.000,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	71.350,00

TOTAL GASTOS..... **2.675.365,00**

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2023.

Se da cuenta de la Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 271, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2023, Retribuciones complementarias y Relación de puestos de trabajo, que consta en Anexo al presente acuerdo.,
2. Exponer al público la Plantilla Orgánica y Retribuciones complementarias para el año 2023, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
4. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO Plantilla orgánica Relación de puestos de trabajo

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Secretario (1)	Nivel A	Concurso-oposición	9,16 % (puesto de trabajo) 35% (incompatibilidad)
1	Oficial administrativo	Nivel C	Concurso-oposición	12,00% (complemento nivel) 4,72% (puesto de trabajo)
1	Empleado municipal de servicios múltiples	Nivel C	Concurso-oposición	12% (complemento nivel) 5,00% (puesto de trabajo)
1	Empleado municipal de servicios múltiples (1)	Nivel D	Concurso-oposición	12% (complemento nivel) 23,36% (puesto de trabajo)

(1) Provisión interina.

Personal laboral

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar administrativo ½ jornada (1)	D	Concurso-oposición	24,35 % (puesto de trabajo)

(1) Provisión interina.

Laborales por subrogación ex artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hasta que las plazas sean objeto de cobertura mediante la normativa de función pública que resulte de aplicación.

Número	Denominación del puesto	Convenio aplicable
--------	-------------------------	--------------------

1	Operario de servicios generales. Grupo 6	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo 3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

Relación nominal

Personal funcionario

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario general	A	6	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial administrativo	C	5	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de servicios múltiples	C	3	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de servicios múltiples	D	1	11/06/2018	Contrato administrativo

Personal laboral

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

Personal laboral subrogado

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria, Mazonra Lázaro	Operario de servicios generales	01/02/2014
Susana, García Sanz	Monitora deportiva	01/10/2016

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO DOÑA ÁNGELA ZUGASTI IBARROLA.

Por Resolución número 185/2022, de 13 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido doña Ángela Zugasti Ibarrola para la definición de nuevas alineaciones para la edificación de las parcelas 1494 (calle Solana 20), 1495 (calle Solana 18), 1499 (calle Solana 16), 1500 (calle Solana 14) y 1501 (calle Solana 12).

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, arquitecta que asesora al Ayuntamiento en materia urbanística, favorable a la aprobación del instrumento.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho Estudio de Detalle permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 257, de 22 de diciembre de 2022, Diario de Noticias 20 de diciembre de 2022 y Diario de Navarra de 20 de diciembre de 2022.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; tras el debate correspondiente, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 723,66 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio

correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA FORMACIÓN DE ADULTOS EN EUSKERA.

En aplicación de lo establecido en la “Ordenanza reguladora de las subvenciones para la formación de adultos en euskera” que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 184 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Una vez transcurridos los plazos establecidos y conforme a lo establecido en el artículo 9º de la precitada Ordenanza,

HE RESUELTO:

1. Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	MATRICULA	50% MATRICULA	SUBVENCIÓN
YANIRA IZCUE SAN PEDRO 2021	100,00	50,00	50,00
AZUCENA MUÑOZ 2021	100,00	50,00	50,00
REBECA ZUDAIRE 2021	100,00	50,00	50,00
YANIRA IZCUE SAN PEDRO 2022	100,00	50,00	50,00
TOTAL	400,00	200,00	200,00

2. El importe total de las ayudas asciende a 200 euros, que se sufragará con cargo a la partida presupuestaria 1 33000 46300 “PROMOCION EUSKERA” del vigente presupuesto para el año 2022.
3. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a Intervención Municipal y a la unidad Gestora del expediente a los efectos dispuestos en el mismo.

PUNTO SEXTO: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLAN ANTIFRAUDE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

Como se aprecia en la documentación facilitada a los concejales con la convocatoria en la página 12 del Plan Antifraude aprobado en la anterior sesión y publicado en la WEB municipal se han observado los siguientes errores materiales que fueron corregidos con carácter previo a la firma del acta de la sesión:

Donde decía:

- Informar sobre el canal público de la IGAE (INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO) (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNC A.aspx>) para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.

Ahora dice:

- Informar sobre el canal público de la IGAE (INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO) (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>) para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.

Donde decía:

- Informar sobre el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villatuerta (<http://www.villatuerta.es/general/transparencia/>, así como su buzón de quejas y sugerencias (<http://www.villatuerta.es/general/contacto/>) (<http://www.villatuerta.es/eu/kontaktua/>) abierto a toda la ciudadanía.

Ahora dice:

- Informar sobre el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villatuerta (<http://www.villatuerta.es/general/transparencia/>), así como su buzón de quejas y sugerencias (<http://www.villatuerta.es/general/contacto/>) (<http://www.villatuerta.es/eu/kontaktua/>) abierto a toda la ciudadanía.

Donde decía:

- Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Ahora dice:

- Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar la corrección de los indicados errores materiales que impedían acceder a las páginas del IGAE y del Ayuntamiento de Villatuerta.

PUNTO SÉPTIMO: RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ALCALDÍA PARA DE INICIO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DEL TRAMO DE LA NA1110 QUE FIGURA EN EL INVENTARIO DE TRAVESÍAS, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 32,91 Y 34,05.

El pasado 3 de enero de 2023 por esta Alcaldía se solicitó el inicio del trámite para la cesión al ayuntamiento de Villatuerta del tramo de la NA-1110 a su paso por la localidad.

En contestación a dicha solicitud, don Íñigo Echegaray Ezcurra, Jefe de la Sección de Vialidad, con el visto bueno del Director del Servicio de Conservación del Departamento de Cohesión Territorial señalaba que para el inicio de la citada cesión se requería acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

En consideración a lo expuesto; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ratificar la solicitud formulada por la Alcaldía para de inicio del trámite de cesión del tramo de la NA1110 que figura en el inventario de travesías, entre los puntos kilométricos 32,91 y 34,05.

PUNTO OCTAVO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

A instancia de la FEMP, por unanimidad; se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a la declaración de institucional 8 de marzo, día internacional de la mujer, que se transcribe.

“Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones

de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

PUNTO NOVENO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE SIRIA Y TURQUÍA.

A instancia de la FEMP; por unanimidad, se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a la declaración de apoyo a todos los afectados por el terremoto acaecido en Siria y Turquía, que se transcribe a continuación.

El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adıyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, celebrada ayer, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.

PUNTO DÉCIMO: SOLICITUD DE IÑAKI ZUBIRÍA APESTEGUÍA PARA EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA “LA TEJERÍA” A LA SOCIEDAD COOPERATIVA A LA QUE PERTENECE.

Don Iñaki Zubiría Apesteguia, en su escrito de 13 de enero de 2023, señala que el Pleno del Ayuntamiento, le adjudicó los pastos comunales de la Corraliza de La Tejería en la cantidad de 3.930,00€ pero que al haber constituido una cooperativa de trabajo asociado, con el nombre de "Finca Muskildia" solicita el cambio en la adjudicación a la citada cooperativa.

Revisado el expediente se constata que en la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de "La Tejería" celebrada el 30 de noviembre de 2022 se acordó adjudicar a don Iñaki Zubiría Apesteguía, la corraliza de "La Tejería" en la cantidad de 3.930,00 euros.

En coherencia con el resultado de la subasta el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 2022, le adjudicó definitivamente los pastos de la referida corraliza en la cantidad indicada.

Con relación al cambio de titularidad el Secretario del Ayuntamiento informa que podría autorizarse el cambio de adjudicatario por las razones que se indican a continuación:

- La adjudicación de los pastos se verificó por el procedimiento de "subasta pública" es decir, no se tuvieron en cuenta las condiciones personales del solicitante.
- En el artículo 12 del Pliego regulador de la subasta se indicaba a la misma le es de aplicación igualmente, en lo que se refiere a este tipo de aprovechamiento, lo señalado en el Capítulo III del Título IV de la Ordenanza Reguladora de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villatuerta, salvo lo que se refiere al cultivo directo y personal.
- El nuevo titular será una sociedad de trabajo asociado "Finca Muskilda, Sociedad Microcooperativa" en la que desarrollará su trabajo don Iñaki Zubiría Apesteguia, adjudicatario de los pastos.

Sometido el asunto a votación, en consideración a lo expuesto; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Autorizar a don Iñaki Zubiría Apesteguia la cesión de la titularidad del aprovechamiento de los pastos comunales de la Corraliza de La Tejería a "Finca Muskildia, Sociedad Microcooperativa" que pasará a ser titular de dicho aprovechamiento.
2. La explotación de la corraliza se realizará conforme al Pliego regulador de la subasta y a lo indicado en el Capítulo III del Título IV de la Ordenanza Reguladora de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villatuerta, salvo lo que se refiere al cultivo directo y personal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:15 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.